



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2026-MPSP/A

San Pablo, 20 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°007-2026/MPSP de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Pablo, de fecha 13 de abril de 2026; el Acuerdo de Concejo N°028-2026-MPSP/C de fecha 13 de abril del 2026; el Informe Legal N°060-2026-AAHA/OGAJ-MPSP de fecha 06 de abril del 2026; el Informe N° 0155-2026-MPSP-OGPP/NMQV de fecha 31 de marzo del 2026; el Memorándum N° 0422-2026-MPSP/GM de fecha 30 de marzo del 2026; el Informe N°0150-2026-MPSP-OGPP/NMQV de fecha 27 de marzo del 2026; el Informe N°0127-2026-MPSP/GDEMMSM de fecha 24 de marzo del 2026; el Informe N°030-2026-MPSP/SGRNYCA de fecha 24 de marzo del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de San Pablo es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), lo que concuerda con el artículo 41° del mismo cuerpo legal citado el cual establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, mediante el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural";

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, señalando los lineamientos en el indicador de servicios OP9.S1 del Objetivo Prioritario N°9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

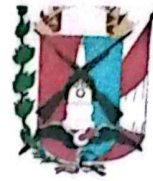
Que, según la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, aprueban el "Instrumento para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), señalando en el numeral I. GENERALIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, que dicho programa "es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, siendo así, mediante Informe N°030-2026-MPSP/SGRNYCA, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Sub Gerente de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente, concluye que: "(...) *Es necesario, la disponibilidad presupuestal y la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Pablo a través de una resolución de Gerencia Municipal (...)*";

Que, mediante Informe N°0127-2026-MPSP/GDEMSM de fecha 24 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Municipales, remite el Plan de Trabajo 2026 para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Pablo, *solicitando que el despacho de Gerencia Municipal disponga las acciones correspondientes para la asignación de dicha disponibilidad presupuestal;*

Que, mediante Informe N°150-2026-MPSP-OGPP/NMQV de fecha 27 de marzo del 2026; emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que:

(...) no se cuenta con disponibilidad presupuestal en ciertos clasificadores de gasto, para el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO-EDUCA". Asimismo, se informa que la citada propuesta contempla una modificación a nivel funcional y programático, con el rubro 07-FONCOMUN, de la gerencia 2.3-meta 026, 027, a la meta 057 (...).

Que, mediante Memorandum N°0422-2026-MPSP/GM de fecha 30 de marzo del 2026, el despacho de Gerencia Municipal *autoriza la realizar las gestiones para la modificación presupuestaria a nivel funcional y Programático (...);*

Que, en razón a ello, mediante Informe N°0155-2026-MPSP-OGPP/NMQV de fecha 31 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que: *"En cumplimiento de la autorización otorgada, esta oficina procedió a efectuar la Modificación Presupuestal (...);"*

Que, mediante Informe Legal N°060-2026-AAHA/OGAJ-MPSP de fecha 06 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, (...) *OPINA que resulta legalmente viable la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO, el cual demanda para su ejecución el importe referencial de S/ 4, 850.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles). Y recomienda que el despacho de Gerencia Municipal eleve los actuados al pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, conforme a las atribuciones si correspondiera.*

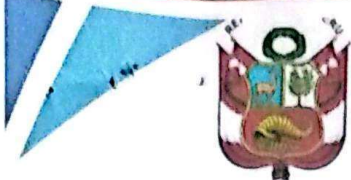
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°028-2026-MPSP/C de fecha 20 de abril del 2026, Se **APROBÓ POR UNANIMIDAD:** El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2026 PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO" requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así como a las facultades que otorga el artículo 39°; 41° Y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y los documentos del visto, se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2026 PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO" requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de San Pablo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO



"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23338 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Municipales; Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a las partes y áreas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romeo Moza
ALFONSO ROMEO MOZA
ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1991



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de San Pablo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023 MPSP/CM de fecha 15 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Pablo, y para el cumplimiento de las líneas de acción señalada, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2023 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el programa EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente, encargada del programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Pablo, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Pablo trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación Ambiental Escolar

Busca articular a las acciones de educación ambiental que realiza la municipalidad con las instituciones educativas. Promueve la formación de Promotores Ambientales Escolares, con la finalidad de generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta.

Educación ambiental Comunitaria

Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estipula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SAN PABLO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto \$.	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	Línea de acción 1: Educación ambiental y escolar							
	1. Coordinación con instituciones educativas a intervenir				Abril		0.00	
	2. Selección de Promotores Ambientales Escolares por instituciones educativas				Abril		0.00	
	3. Socialización del plan de trabajo				Mayo		0.00	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAN	<ul style="list-style-type: none"> Numero de PAE acreditados. Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docente. Numero de PAE capacitados. Numero de docentes capacitados. Numero de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDDUCA. 	<ul style="list-style-type: none"> 40 PAE acreditados. 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. 40 PAE capacitados. 06 docentes capacitados. 06 instituciones educativas que participan en el programa municipal EDDUCA. 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop Proyector Cartulina al hilo 		10.00		
	5. Ceremonia de la juramentación de los PAE					Mayo		300.00
	6. Capacitación a los PAE Charla 1: funciones del promotor ambiental escolar.					Mayo		150.00
Taller 01: Cambio climático y buenas prácticas ambientales. Taller 02: Segregación de residuos orgánicos e inorgánicos. Taller 03: Cuidado de áreas naturales, infraestructura natural y huertos urbanos Taller 04. Cultivo de hortalizas Taller 05. Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE). 7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo de residuos sólidos: Campaña 1: RECICLA YA escolar para fomentar la segregación de residuos. Campaña 2: San Pablo Limpio para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa. Campaña 3. Siembra un árbol.	<ul style="list-style-type: none"> Numero de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDDUCA. Numero de proyectos ambientales reconocidos. Numero de docentes reconocidos. Numero de instituciones educativas reconocidas. 	<ul style="list-style-type: none"> 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 40 PAE reconocidos. 06 docentes reconocidos. 06 instituciones educativas reconocidas. 	<ul style="list-style-type: none"> Laptop Proyector Impresiones Refrigerio 	Mayo-Junio	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente. Instituciones Educativas 	500.00		
				<ul style="list-style-type: none"> Banner Polos Bolsas Plantones Bolsas de polietileno Guantes de badana. Agua mineral 	Abril-Diciembre	500.00		



	<p>8. Implementación de proyectos ambientales: <u>Proyecto 1.</u> Huertos escolares. <u>Proyecto 2.</u> Jardines verticales con material reciclable. <u>Proyecto 3:</u> Letreros ambientales y ecomurales.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Pintura <input type="radio"/> Brochas <input type="radio"/> Thiner <input type="radio"/> Bolsas de tela <input type="radio"/> Lantaras <input type="radio"/> Botellas descartables <input type="radio"/> Hilo pabilo. <input type="radio"/> Semillas <input type="radio"/> Compost 	<p style="text-align: center;">Mayo- Diciembre</p>	<p style="text-align: right;">1500.00</p>
	<p>9. Reconocimiento a los PAEs docentes e instituciones educativas.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Cartulina de hilo <input type="radio"/> Refringieros 	<p style="text-align: center;">Noviembre- Diciembre</p>	<p style="text-align: right;">200.00</p>



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SAN PABLO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto \$/.	
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria								
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> 01 espacio público que educan ambientalmente habilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> Banner Abono orgánico. Liantas Pintura en spray. Thiner Brocha 	Mayo-diciembre	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente.	500.00	
	2. Acordonamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: botellones para botellas PET. Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> 01 actividad de promoción cultural-ambiental habilitada. Número de personas que participan en la actividad de promoción cultural-ambiental realizada. 					
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: Campaña RECICLA YA San Pablo. Campaña San Pablo Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: Difusión de horarios de recolección por radios, redes sociales, perifoneo.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. 	<ul style="list-style-type: none"> 01 campaña informativa realizada 40 personas que participan en campañas informativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Impresiones Bolsas de tela Afiches Bolsas de polietileno Guantes de nitrilo Banners Refrigerio 	Abri-diciembre	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente.	500.00	
	2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos de acuerdo al calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Numero de eventos realizados con temática ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> 01 evento realizado con temática ambiental. 					
	3. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, afiches, volantes, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en eventos. 	<ul style="list-style-type: none"> 40 personas que participan en eventos. 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 					
	4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, etc).	<ul style="list-style-type: none"> Número de personal alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 	<ul style="list-style-type: none"> 10 materiales comunicacionales gráficos generados. 100 horas de difusión de temas ambientales 					
	5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Numero de material comunicacional audiovisual generado. 						



	<p>Jornadas de limpieza de puntos críticos de residuos. Actividades diversas en el marco del calendario ambiental relacionados con la problemática de residuos sólidos. 6. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Número de material comunicacional gráfico generado. o Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación social. 	<p>en medios de comunicación local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Redes sociales. o Leptop o Proyector o Refrigerios o Papel o Cartulinas o Papelotes o Plumones 			
<p>2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: Taller 1. Funciones del Promotor Ambiental Juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2. Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3. Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. Taller 4. Elaboración de compost de manera demostrativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Número de PAJ acreditados. o Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> o 10 PAJ acreditados. o 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes. 			<p>Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente.</p>	<p>500.00</p>
<p>2. Formación de Promotores Ambientales Juveniles</p>	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como: Capacitación PAE. Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. Sensibilización ambiental en espacios públicos. Sensibilización ambiental en la implementación de campañas. Educación ambiental para la promoción del compostaje. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Número de horas de capacitación de reciben los PAJ. o Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. o Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. o Número de PAJ reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> o 20 horas de capacitación que reciben los PAJ. o 04 actividades en las que participan como PAJ o 01 proyecto ambiental implementado por los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> o Cuadernos de notas. o Lapiceros o Folder de manila. o Plantones o Abono o Polos 	<p>Abri- diciembre</p>		
	<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p>						



<p>Proyecto 1. Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 2. Elaboración de materiales de sensibilización.</p>							
<p>1. Convocar como PAC para fomentar la participación a: Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánico y aprovechamiento de residuos orgánicos. Miembros del Comité de Alimentación Escolar de instituciones educativas que forman parte del programa municipal EDUCCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Número de PAC acreditados. o Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. o Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. o Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. o Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> o 10 PAC acreditados. o 02 de eventos de capacitación (charlas y/o talleres dirigidos a los PAC). o 02 actividades en la que participa los PAC. o 01 proyecto ambiental implementado por los PAC. o 10 PAC reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> o Laptop o Proyector o Certificados o Lapiceros o Cartulinas o Papelotes o Plumones o Contenedores o Gorros o 01 botella de reciclaje de malla metálica. 	<p>Abri- diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente.</p>	<p>1200.00</p>	
<p>2. Acreditación de PAC</p>							
<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>							
<p>4. Capacitación a los PAC</p>							
<p>Taller 1 Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2. Manejo de los residuos sólidos. Taller 3. Segregación de residuos orgánicos e inorgánicos. Taller 4. Taller demostrativo de compost.</p>							
<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad. Jornadas de limpieza. Eventos ambientales.</p>							
<p>6. Implementación de proyectos ambientales que fomentan la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos. Proyecto 1. Implementación de biohuertos, incluye capacitación. Proyecto 2. Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos, incluye capacitación.</p>							
<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>							

2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



05

II. PRESUPUESTO

Línea de acción 1. Educación ambiental Escolar

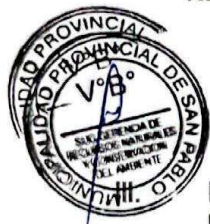
Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,650.00
Sub Total	2,650.00

Línea de acción 2. Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicas que educan ambientalmente	400.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	400.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	400.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	1000.00
Sub Total	2,200.00

Resumen del presupuesto de líneas de acción:

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1. Educación ambiental Escolar	2,650.00
Línea de acción 2. Educación Ambiental Comunitaria	2,200.00
TOTAL	4,850.00



REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Provincial de San Pablo a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente elabora y reporta anualmente todas las actividades desarrolladas en el Plan de Trabajo 2026, conforme a las fechas establecidas por el MINAN.

PRESUPUESTO PARA PLAN EDUCCA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ESCOLAR						2650.00
1.1.	Actividad Formación de promotores ambientales escolares					2650.00
1.1.1	Cartulina al hilo	231512	Unidad	5	2	10.00
1.1.2	Refrigerio	2327115	Unidad	180	5	900.00
1.1.3	Polos	231211	Unidad	50	20	1000.00
1.1.4	Agua mineral	231111	Paquete	4	15	60.00
1.1.5	Semillas de hortalizas					0.00
	Rabanito	231521	kg	0.2	100	20.00
	Espinaca	231521	kg	0.2	150	30.00
	Betarraga	231521	kg	0.2	150	30.00
1.1.6	Guantes de badana	231614	Par	40	15	600.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						2200.00
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos					500.00
2.2.1	Refrigerio	2327115	Unidad	50	5	250.00
2.2.2	Bolsas de Tela	231212	Unidad	50	5	250.00
2.3.	Formación de Promotores Ambientales Juveniles					500.00
2.3.1	Refrigerio	2327115	Unidad	50	5	250.00
2.3.2	Cuaderno de notas	231512	Unidad	40	4	160.00
2.3.3	Cartulinas	231512	Unidad	25	1	25.00
2.3.4	Papelotes	231512	Ciento	0.25	100	25.00
2.3.5	Plumones	231512	Caja	1	20	20.00
2.3.6	Lapiceros	251512	Caja	1	20	20.00
2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios					1200.00
2.4.1	Botella de reciclaje de malla metálica	23199199	Unidad	1	400	400.00
2.4.2	Contenedores con ruedas de 120 L	231531	Unidad	4	200	800.00
TOTAL						4850.00

